Giraldo, 6 de octubre de 2026.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-070-2026

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INVERSIONES Y PROYECTOS DUMAN.
Dirección: VDA LA SIERRITA
Número de teléfono: 3506707942
Correo electrónico: mancoduvan684@gmail.com

El municipio de Giraldo, se permite informar que una vez concluida la evaluación de las ofertas del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-070-2026, se procede con la **ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO** y **ACEPTACION DE LA OFERTA** presentada por **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INVERSIONES Y PROYECTOS DUMAN** propietario **DUVANEY MANCO MANCO,** C.C. No. 1.041.176.919 expedida en Giraldo (Ant.)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PROPUESTA VIOMAR SOLUCIONES SAS. 901113329-1	VIOMAR SOLUCIONES SAS	Oferta rechazada	2/10/2026 1:53 PM
SUMINISTRO DE UNIFORMES, BALONES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS GIRALDO	DUVANEY MANCO MANCO	Oferta aceptada	2/10/2026 1:23 PM

La presente adjudicación obedece a la oferta presentada el día 02/10/2026, cumpliendo a cabalidad con los requisitos del proceso de selección, conforme a la evaluación realizada, informe de evaluación del día 02/10/2026 y publicada en borrador y definitiva en la plataforma Secop 2. El oferente, debe ejecutar el objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en los documentos del proceso, la propuesta y las contenidas en esta aceptación y adjudicación.

Objeto: **SUMINISTRO DE UNIFORMES, BALONES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO,PROMOCION DE ACTIVIDADES DE FORMACION, PRACTICA y PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTESY JOVENES DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO EN EL MPIO DE GIRALDO, ENMARCADOEN EL PLAN DE DESARROLLOMPAL 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE202500000005616.**

De conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, el valor asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L CTE ($10.000.000,00)**

PLAZO: Cinco (05) días a partir del inicio en la plataforma Secop II o hasta ejecutar lo presupuestado, lo que primero ocurra.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal; su ejecución sólo podrá iniciar una vez se suscriba el acta de inicio.

GARANTIAS: El art. 7º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos prescribe: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para el presente proceso de contratación por ser de mínima cuantía, en municipio de Giraldo no exigirá garantías al contratista.

INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE GIRALDO**, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000670 de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Giraldo.

REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE GIRALDO,** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PUBLICACIÓN. De conformidad con la normatividad legal vigente en contrato será publicado en la plataforma Secop 2, por parte del **MUNICIPIO DE GIRALDO,** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno. En todos los casos, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia, la cual incluye la etapa de terminación del mismo.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE GIRALDO.**

CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Efectos de la Terminación: Una vez terminado el Contrato, sin importar la causa de terminación, el supervisor y el contratista suscribirán la correspondiente acta de liquidación. El supervisor previo informe de actividades, presentará el informe final, señalando el estado de cumplimiento de las obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago o condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

La presente carta de aceptación de la propuesta, junto con la oferta seleccionada, los estudios previos, las condiciones de contratación, la matriz de riesgos, presupuesto oficial y los demás documentos que integraron el proceso de selección, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

(FIRMA ELECTRONICA)
MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
ALCALDESA MUNICIPAL.